

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 29 de 2021

REF. Nro. 1100140030782021-00165-00

Conforme lo solicitado en escrito que precede allegado por el apoderado judicial del extremo actor, quien cuenta con facultad para recibir, conforme al poder que obra a folio 8 archivo002, al tenor del art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** por **PAGO DE LOS CÁNONES EN MORA** el proceso Ejecutivo de:

ABG Consorcio Inmobiliario S.A. contra Nelsy Marlen Frisneda Lara, Jesús Aguilar Robayo y Rubén Darío Marín Aldana.

Fianzas de Colombia S.A. contra Nelsy Marlen Frisneda Lara, Jesús Aguilar Robayo y Rubén Darío Marín Aldana.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte actora de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley. Con fines de desglose y constancia de pago en el título, se requiere a la parte actora para que allegue el documento base de la acción, en original, a este estrado judicial.
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

eb9e2f10ee38cb167ffe64fe12426094b4af456a6fa8e63d189d9892723ea704

Documento generado en 29/09/2021 03:29:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>